

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del señor EDILBERTO QUIÑONES HERNANDEZ. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 096

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DIANA CAMILA QUIÑONES PABON
Demandado: EDILBERTO QUIÑONES HERNANDEZ
Radicación: 76001-31-10-013- 2019- 00426-00

Verificado el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que solicita el emplazamiento del señor EDILBERTO QUIÑONES HERNANDEZ, ya que se desconoce su actual paradero, el despacho procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, luego de lo cual se continuara con el respectivo tramite.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del señor HERMES STAVE CORDOBA RAMIREZ en los términos del artículo 10 de la ley 2213 del 2022, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓCORTES

Juez.